

**ACTA N° 45/2021
JUNTA GENERAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

ASISTENTES
Presidencia
Don Gabriel Amat Ayllón por el AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Miembros
Doña María Dolores Díaz Fernández por el AYUNTAMIENTO DE ADRA.
Doña Luz María Fernández Manzano por el AYUNTAMIENTO DE VICAR.
Don Manuel Flores Ibáñez por el AYUNTAMIENTO DE FELIX.

Ausentes con excusa:
Don Alberto González López por el AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.
Don Antonio Vargas Vargas por el AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA.
Don José Miguel Hernández García por el AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA.
Don Ángel Escobar Céspedes por la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.
Don Francisco Giménez Callejón por el AYUNTAMIENTO DE DALÍAS.
Don Antonio Sánchez Ortiz por el AYUNTAMIENTO DE ENIX.

Secretario: Don Guillermo Lago Núñez, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.
Interventor: Don Domingo Saldaña López, Interventor de Fondos del AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

En Roquetas de Mar, a VEINTISIETE de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO, siendo las diez horas y treinta minutos se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, los representantes de las Entidades Consorciadas, al margen relacionados, al objeto de celebrar una Sesión Extraordinaria de la Junta General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral de Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense, asistiendo el Secretario y el Interventor del Consorcio, también reseñados al margen.

1.- ACTA de la sesión anterior celebradas el día 1 de julio de 2021.

Se da cuenta del Acta celebrada el 1 de julio de 2021.

Se ha detectado un error en la transcripción del cuadro del Punto 7.- Modificación de la Ordenanza Fiscal

Reguladora de la Tasa por el Servicio de Depuración de Aguas Residuales para su regulación como prestación patrimonial no tributaria e incorporación de la cláusula medioambiental, apartado 5.2, quedando de la siguiente forma:

5.2. La cuota por vertido directo a las EDARS del Consorcio:

CUADRO TARIFA

	IMPORTE CON I.V.A AL 8%		
--	-------------------------	--	--

Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/10/2021
Secretario del Consorcio de Aguas del Poniente

Firma 1 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e9755e09c5324b89b831ebe97f335c78001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



a) Vertidos con carga contaminante Baja (DQC <=2500)	6,98	7,54	Euros/m3
b) Vertidos con carga contaminante Media (Aguas residuales Concentradas) (2500< DQC<=5000)	8,50	9,18	Euros/m3
a) Vertidos con carga contaminante Alta (Residuos Industriales No Peligrosos) (2500< DQC <=5000)	24,79	26,77	Euros/m3

No formulándose ninguna otra observación al Acta se declara APROBADA por unanimidad de los miembros asistentes.

2.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

480.- Resolución de fecha 9 de agosto de 2021, relativo a aprobar la relación de pagos P/2021/4.

481.- Resolución de fecha 24 de agosto de 2021, relativo a aprobar la relación de pagos P/2021/5.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

HACIENDA

3.- APROBACIÓN de la Cuenta General ejercicio 2020.

Se da cuenta del informe de Intervención de fecha 3 de agosto de 2021:

“El artículo 27 de los vigentes Estatutos del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento de los Municipios del Poniente establece que con las peculiaridades y estructura orgánica, el Consorcio elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados en los artículos 208 y 212 del TRLRHL, atribuyendo al Consejo de Participación Social en el artículo 13 de los citados Estatutos, el informe de las cuentas de la gestión económica para su elevación a la Junta General.

Al día de la fecha no se encuentra constituido el Consejo de Participación Social por lo que habrá de ser la Junta General del Consorcio quien examine las cuentas, se expongan a información pública y posteriormente apruebe las mismas.

Firma 2 de 2	Secretario del Consorcio de Aguas del Poniente
11/10/2021	
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	
Firma 1 de 2	
11/10/2021	
GABRIEL AMAT AYLLON	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e9755e09c5324b89b831ebe97f335c78001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Confeccionados los estados que componen la Cuenta General de la Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2020, y una vez llevada a cabo la comprobación y análisis de los mismos, preparada la documentación complementaria exigida por la normativa vigente y una vez aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, mediante Decreto de Presidencia de 06 de mayo de 2021, esta Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 47 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y a efectos de rendición de la citada cuenta por parte de la Presidenta de la Corporación ante la Junta General, para su estudio y dictamen y posterior aprobación, emite el presente

INFORME

PRIMERO. *La Legislación aplicable es la siguiente:*

- *Los artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- *El artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.*
- *Las Reglas 44 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.*
- *Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático que facilite su rendición.*
- *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.*
- *Resolución de 13 de abril de 2015, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de 19 de marzo de 2015, que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.*
- *Convenio de 21 de abril de 2015, entre la Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas para la coordinación de la rendición telemática de las Cuentas Generales de las entidades locales andaluzas.*

Firma 2 de 2	Secretario del Consorcio de Aguas del Poniente	11/10/2021	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Firma 1 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/10/2021	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e9755e09c5324b89b831ebe97f335c78001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

SEGUNDO. El artículo 200.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley, y el artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica "obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas".

El régimen de contabilidad pública, al que están sometidas las Entidades Locales, tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de todas sus operaciones, y el instrumento previsto por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

TERCERO. De conformidad con el artículo 122 LRJSP, los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. Por tanto, se aplicará el modelo normal de contabilidad local, por ser este el de aplicación en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar al que se encuentra adscrito el Consorcio. Así mismo, el Consorcio deberá formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción, conforme al apartado cuarto del artículo 122 LRJSP.

CUARTO. La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esa obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario; esto es, es la herramienta contable que permite a la Corporación y a los ciudadanos conocer el uso y destino que se ha dado a un volumen más o menos importante de fondos públicos en un ejercicio presupuestario; constituyendo, en definitiva, un instrumento de control y fiscalización.

SEXO. Las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia entidad son las siguientes:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

A las cuentas anuales del Consorcio deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

Firma 2 de 2	Secretario del Consorcio de Aguas del Poniente
11/10/2021	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/10/2021	GABRIEL AMAT AYLLON

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e9755e09c5324b89b831ebe97f335c78001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Acta de arqueo sólo ha de incluir las existencias en Caja a fin de ejercicio, y su comprobación con los datos que arroja la contabilidad. No forman parte del Acta de Arqueo las existencias en cuentas abiertas en entidades de crédito.

Esta Intervención ha verificado que el arqueo aportado refleja el recuento del efectivo real en caja y su comprobación con los datos extraídos de la contabilidad, y que está suscrito por la Tesorera, constando las diligencias oportunas que han sido consideradas por la misma. Consta en el expediente las certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor del Consorcio, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio.

SÉPTIMO. *La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización por parte de los órganos de control externo y que no requiere de la conformidad de los obligados a su rendición, y que no genera responsabilidad por razón de las mismas, en base a la Regla 50 de la de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.*

OCTAVO. *Se adjunta al presente informe de Intervención, el Balance, la Cuenta del Resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria, según los Modelos y con el contenido regulado en la Tercera parte «Cuentas Anuales» del Anexo de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.*

Conforme a lo establecido en la REGLA 48.1 C) de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, a la Cuenta General se acompañarán "Las cuentas anuales de aquellas unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera". Se deberá remitir una vez aprobada definitivamente la Cuenta General del Consorcio al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para completar y remitir a la Cámara de Cuentas.

DÉCIMO. *Una vez formada y analizada la Cuenta General del ejercicio 2020, se procede al análisis y evaluación de las conclusiones y recomendaciones, de forma que se lleve a cabo una planificación del trabajo a realizar para implementar dichas recomendaciones.*

- I. El Consorcio deberán remitir al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una vez aprobada la Cuenta General para su incorporación y remisión a la Cámara de Cuentas-*
- II. Dentro de las Cuentas Anuales, la Memoria debe recoger todo el contenido establecido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción*

Firma 2 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/10/2021	Secretario del Consorcio de Aguas del Poniente
Firma 1 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/10/2021	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e9755e09c5324b89b831ebe97f335c78001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

del modelo normal de contabilidad local, si bien gran parte de la información necesaria para conformar la misma se encuentra recogida en el resto de documentación que conforma la Cuenta General.

- III. El Consorcio no dispone de un inventario de bienes, lo cual impide un adecuado registro contable del área de inmovilizado, al no poderse identificar, ni valorar gran parte del patrimonio que posee el Consorcio.
- IV. El consorcio no posee mas ingresos que los de carácter patrimonial procedentes del canon que las propias concesionarias abonan; sin embargo si tiene ordenanzas de ingresos, que no están siendo aplicadas.
- V. El Consorcio no dispone de más recursos humanos que los necesarios para prestar los servicios de Tesorería, Intervención y Secretaría, no disponiendo de otro personal que directa o indirectamente gestione el servicio público y efectúe el seguimiento y control de las concesionarias. Carece de sentido, en atención a los principios de eficacia y eficiencia del gasto público la creación de una Entidad que no posee recursos para cumplir con sus fines, por lo que se recomienda su transformación en Mancomunidad que preste los servicios de los tres Consorcios adscritos a este Ayuntamiento, tal como se recomienda mediante Decreto de 30 de junio de 2020, del Sr. Alcalde de Roquetas de Mar, notificado a los Presidentes de cada de los tres Consorcios.

En base a lo expuesto, desde la Intervención Municipal, como órgano de fiscalización interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y una vez que ha sido examinada la Cuenta General, se emite este informe con las incidencias observadas y manifestadas en el mismo.

Asimismo, es necesario concluir:

- a) Que se remiten todos los Estados Contables y la documentación complementaria exigidas por la normativa vigente.
- b) Que los expedientes, documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad se encuentran a disposición del Tribunal de Cuentas.

En virtud de todo lo expuesto en este Informe, **procede tramitar las Cuenta General del Consorcio correspondientes al ejercicio 2020.**

Es cuanto tengo el honor de informar, sin perjuicio de cualquier otra consideración mejor fundada en derecho."

La JUNTA GENERAL una vez transcurrido el plazo de exposición pública y no habiéndose producido ninguna observación ni reclamación (BOP de Almería Núm. 169 de 3 de septiembre de 2021), ha resuelto por unanimidad de los miembros asistentes APROBAR la Cuenta General del ejercicio 2020.

Firma 2 de 2	Secretario del Consorcio de Aguas del Poniente
11/10/2021	
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	
Firma 1 de 2	
11/10/2021	
GABRIEL AMAT AYLLON	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e9755e09c5324b89b831ebe97f335c78001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PLANIFICACIÓN

4º.- SITUACIÓN de los vertidos de aguas residuales sin tratar a la rambla procedentes de la Urbanización Envía Golf.

Se da cuenta del informe emitido por la empresa concesionaria Hidralia S.A sobre el vertido directo a la rambla de aguas residuales sin tratar procedente de la red de saneamiento de la Envía Golf. Dichos vertidos se conducen a través de un colector y llega a las arquetas de reparto que deberían conectar con el lagunaje, sin embargo, el vertido va directamente a la Rambla de las Hortichuelas desde la arqueta dirección al mar. Este vertido ha sido mencionado en el "Informe de Banderas Negras 2021" elaborado por Ecologistas en Acción, como una de las causas de la bandera otorgada al litoral de Roquetas de Mar.

La JUNTA GENERAL ha resuelto dar traslado del citado informe a la Consejería de Medio Ambiente, Ayuntamiento de Vúcar y a la Entidad de Conservación de la Envía Golf, a los efectos que en derecho procedan.

5º.- APROBACIÓN definitiva de las inversiones propuestas por Hidralia S.A con cargo a dotación ejercicio 2021.

La Junta General de 1 de julio de 2021, aprobó en el Punto 11 la modificación de las inversiones propuestas por Hidralia S.A con cargo a dotación económica del 2021 (J.G 30/11/2020), con excepción de las actuaciones nº 3, 6 y 7 que deben ser subsanadas conforme al informe técnico.

El 20 de septiembre de 2021, por parte de Hidralia se justifica las actuaciones reseñadas, por lo que el Técnico del Consorcio emite informe favorable el 22 de septiembre de 2021.

La JUNTA GENERAL ha resuelto:

1º.- Aprobar definitivamente las inversiones propuestas por Hidralia S.A con cargo a dotación ejercicio 2021, conforme a la siguiente tabla:

ACTUACIÓN Nº	INVERSIÓN	COSTE	EJECUCIÓN
1	Adecuación sala deshidratación	38.830	MENOR
2	Actuación general de adecuación de la línea de gas existente	29.165	MENOR

Firma 2 de 2	Secretario del Consorcio de Aguas del Poniente
11/10/2021	11/10/2021
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e9755e09c5324b89b831ebe97f335c78001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	(sistema automatizado de encendido, clapetas en cúpula del digestor, sistema de detección de llama, sondas de nivel en gasómetro, automatización y control, etc...)		
3	Reparación emisario La Ventilla	35.900	MENOR
4	Nuevo CCM para deshidratación	38.000	MENOR
5	Mejoras centro control EDAR	29.000	MENOR
6	Mejoras de seguridad. Instalación de pórticos en EBAR Acacias, EBAR Las Salinas, EBAR Pso. Baños, EBAR Las Grillas, EBAR San Nicolás y EBAD La Ventilla	6.000	MENOR
7	Mejoras de seguridad en EBAR Paseo Los Baños. Sustitución de las tapas de hierro galvanizado de la cántar y cámara de válvulas por tapas de PRFV.	9.000	MENOR
8	Redacción proyecto adecuación instalaciones de EBAR Mercadona (almacén Sauco), EBAR Pto. Deportivo Aguadulce y EBAR Las Grillas para la dosificación de Nitrato calcico para la reducción de olores en colectores.	6.600	MENOR
9	Adecuación EBAR Puerto Dpto. Aguadulce para dosificación NUTRIOX	38.100	MENOR
10	Adecuación EBAR Mercadona para dosificación NUTRIOX	19.400	MENOR
11	Solución integrada Covid-19 CITY SENTINEL	25.894	MENOR
12	Redactar proyecto de mejora reposición del sistema de agitación de la digestión anaerobia	4.000	MENOR
13	Instalación de una caldera, quemador y chimenea (Adecuación sistema calefacción del digestor)	37.529	MENOR
14	Suministro e instalación compuertas arquetas reparto tratamiento primario	13.653	MENOR

TOTAL 340.071 €

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria.

6º.- ESTADO de ejecución de inversiones con cargo a dotación económica de 2021.

Se da cuenta de las inversiones ejecutadas por la UTE Depuración Poniente Almeriense con cargo a dotación económica del año 2021:

INSTALACIÓN	NOMBRE INVERSIÓN	APROBACIÓN	IMPORTE B.I
EDAR EL EJIDO	Instalación de diferentes mejoras en el control de la instalación	11/2020 Acta 42	6.139,64
EDAR ADRA	Sustitución de membranas en reactor biológico A	11/2020 Acta 42	31.203,30
EDAR BALERMA	Sustitución de membranas en reactor biológico A	11/2020 Acta 42	17.607,24
EDAR ADRA	Suministro y sustitución de bombas de fangos en exceso	11/2020 Acta 42	11.542,03
VARIOS	Tomamuestras para control de agua de entrada y salida de plantas	11/2020 Acta 42	12.191,45

Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
11/10/2021
Secretario del Consorcio de Aguas del Poniente

Firma 1 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
11/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e9755e09c5324b89b831ebe97f335c78001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



EDAR EL EJIDO	Suministro e instalación de reja de gruesos y finos en la línea C para automatización	11/2020 Acta 42	39.806,88
EDAR EL EJIDO	Redacción proyectos de reajuste de mezcla de fangos biológicos y fangos espesados	11/2020 Acta 42	9.073,32
EDAR EL EJIDO	Actuaciones urgentes derivadas requerimiento Consejería para Autorización de vertidos	11/2020 Acta 42	14.650,67
EDAR ADRA	Reubicación de la conducción de vaciado en agua bruta	11/2020 Acta 42 - Imprevistos	7.495,54
EDAR BALERMA	Sustitución de vallado perimetral	11/2020 Acta 42 - Imprevistos	4.251,72
EDAR EL EJIDO	Sustitución de las impulsiones de las bombas de agua bruta	11/2020 Acta 42 - Imprevistos	11.154,84
OTROS	Analíticas COVID-19 1º trimestre 2021	11/2020 Acta 42	13.104,76
OTROS	Analíticas COVID-19 2º trimestre 2021	11/2020 Acta 42	9.360,54
OTROS	Analíticas COVID-19 3º trimestre 2021	11/2020 Acta 42	7.956,46

Se da cuenta de las inversiones ejecutadas por Hidralia con cargo a dotación económica del año 2020 y 2021:

DOTACIÓN ECONÓMICA AÑO 2020			
EQUIPO/PROCESO	INVERSIÓN	COSTE / €	EJECUCIÓN
DENCANTADOR SECUNDARIA	Instalar compuertas manuales en las tuberías de succión de la decantación secundaria, a la entrada de la arqueta de recirculación	6.108	MENOR
CENTRIBUGACIÓN	Instalar una segunda centrífuga, y reordenar la sala de deshidratación, resituando todos los elementos en la misma, caudal de 30 m3/h, con un nivel de ruido de 89 dB máximo, con un consumo de 43 Kwh/Ton DS, construida en acero dúplex y acero inoxidable con bancada en acero al carbono, alabes in fin y boca de descarga de lodos protegidas por carburo de tungsteno.	181.642	LICITACIÓN
SILOS ALMACENAMIENTO DE LODOS	Sustituir las compuertas actuales en dos silos	14.616	MENOR
EBARS SABINAR, LOS BAÑOS Y LAS SALINAS	Redacción del Proyecto de Mejora	5.800	MENOR
PRETRATAMIENTO	Redacción del Proyecto de Mejora	6.000	MENOR
BY-PASS TTO BIOLÓGICO	Instalación Nueva Compuerta de Bypass de tratamiento biológico y sistema de detección de alivio	3.702	MENOR
ESTUDIOS Y PROYECTOS	Redactar proyecto de mejora de flotador, adquisición soplante de levitación y memoria de mejoras a largo plazo valorada	12.000	MENOR
BOMBAS ALIMENTACIÓN	Reposición de las dos bombas de alimentación a digestores	10.511	MENOR
BOMBEO FANGOS DESHIDRATADOS	Sustituir bomba de lodos deshidratados a silos de almacenamiento	32.019	MENOR
SISTEMA DESODORIZACIÓN	Redacción Proyecto Biofiltro Avanzado para desodorización	14.315	MENOR

Firma 2 de 2
 Secretario del Consorcio de Aguas del Poniente
 11/10/2021
 GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 Firma 1 de 2
 11/10/2021
 GABRIEL AMAT AYLLON

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e9755e09c5324b89b831ebe97f335c78001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



INVERSIÓN	COSTE / €	EJECUCIÓN
Adecuación sala deshidratación	39.830	MENOR
Actuación general de adecuación de la línea de gas existente (sistema automatizado de encendido, clapetas en cúpula del digestor, sistema de detección de llama, sondas de nivel en gasómetro, automatización y control, etc....)	29.165	MENOR
Reparación Emisario La Ventilla	35.900	MENOR
Solución integrada Covid-19 CITY SENTINEL	25.894	MENOR
Instalación de una caldera, quemador y chimenea (Adecuación sistema calefacción del digestor)	37.529	MENOR
Suministro e instalación nuevas compuertas de reparto y baipás del tratamiento primario	13.653	MENOR

La **JUNTA GENERAL** queda enterada de las inversiones ejecutadas con cargo a dotación económica del año 2020 y 2021.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y diez minutos, se levanta la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, levanto Acta en 10 hojas, que suscribo, con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Consorcio. DOY FE.

Firma 1 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/10/2021
Firma 2 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/10/2021
Secretario del Consorcio de Aguas del Pontiente		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e9755e09c5324b89b831ebe97f335c78001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

